



Arauca, Arauca, 03 de octubre de 2019.

Asunto : **Nombra curador *ad litem***
Radicado No. : 81 001 3333 751 2014 00031 00
Demandante : Javier Ramírez y Otros
Demandado : Hospital del Sarare E.S.E.
Medio de control : Reparación directa

1. Mediante auto del 08 de abril de 2019, el Despacho designó curador *ad litem* a al abogado MAURICIO ROJAS BAUTISTA para que ejerciera la defensa de los intereses de Iván Darío Gómez García, dentro del presente asunto (fol. 289).

2. En escrito del 08 de mayo de 2019 el abogado designado declara su impedimento, en virtud de que allega poder de sustitución para representar los intereses de la llamada en garantía La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

3. Se reconocerá personería para actuar al abogado MAURICIO ROJAS BAUTISTA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.857.543 de Bogotá y T.P. 291.929, en los términos del poder de sustitución conferido por La Previsora S.A. Compañía de Seguros. (fol. 265).

4. Se designará como curadora *ad litem* del señor Gómez García, a la abogada DELCY MIREYA SILVA RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 68.292.104 de Arauca y T.P. 283.260 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería para actuar al abogado MAURICIO ROJAS BAUTISTA en los términos del poder conferido por La Previsora S.A.

SEGUNDO: Designar como curadora *ad litem* a la abogada DELCY MIREYA SILVA RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 68.292.104 de Arauca y T.P. 283.260 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Líbrese por secretaría la respectiva comunicación sobre la designación realizada, concediendo el término de 5 días para la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

992

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **106** de fecha **04 de octubre de 2019.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

GAD